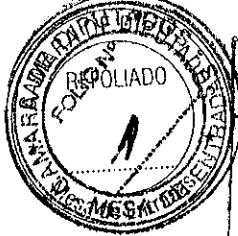


53000



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
26 DIC 2005	
SEC: S	10252 HORA 1350

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-281/05

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

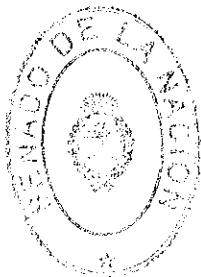
Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la
Municipalidad de Tres Isletas, provincia del Chaco, el dominio
de los inmuebles del Estado nacional delimitados por las calles
Reconquista, San Lorenzo, Formosa y la Av. de Los Agricultores
de dicha localidad; identificados catastralmente como Manzana
77, Sección B, Circunscripción I; y con la siguiente
descripción:

- a) Solar A; Parcelas 1, 2, 15 y 16.
- b) Solar B; Parcelas 3, 4, 5 y 6.
- c) Solar C; Parcelas 7, 8, 9 y 10.
- d) Solar D; Parcelas 11, 12, 13 y 14.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el
artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria



[Handwritten signature]

53000
6D 1399

Senado de la Nación
CD-281/05



lo destine al asiento de la Base Operacional de Obras y Servicios Públicos Municipal, instalación de Comedores Infantiles, funcionamiento de la Secretaría de la Producción Municipal y del Cuerpo de Bomberos Municipal.

ARTICULO 3°.- Constitúyase un derecho de uso a favor de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P) sobre los inmuebles descritos en el inciso b) del artículo 1°.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente,

